RESOLUCIÓN N° 388

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA FIRMA LAYA CONSTRUCCIONES S.A. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 04/2017, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2017 "SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL – AD REFERENDUM". ----------

Asunción, 28 de Julio de 2017

VISTO: *El Decreto N° 7351 de fecha 27 de junio de 2017, por el cual se dispone el reajuste de sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado.*----------

La Nota presentada por la firma LAYA Construcciones S.A., en fecha 3 de julio de 2017, por la cual solicitan reajuste de precios, debido al aumento del salario mínimo legal; y-----

CONSIDERANDO: *Que por Memorándum DUOC N° 302/2017, de fecha 17 de julio de 2017, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó Resolución Ministerial para el Reajuste de Precios, correspondiente al Contrato N° 04/2017, suscrito con la firma LAYA Construcciones S.A., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2017 "Servicios de Limpieza Integral – Ad Referéndum".* ----------

Que el Contrato N° 04/2017 de fecha 24 de marzo de 2017 en su Clausula Quinta establece la fórmula, condiciones y procedimientos para el reajuste de precios.----------

Que la Institución cuenta con crédito presupuestario en el Sub Grupo 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reapariciones, para sufragar dicho gasto. ----------

Que la Circular DNCP N° 28/14, de fecha 24 de octubre de 2014 establece: los documentos deben ser remitidos para la emisión del Código de Contratación para Reajustes de Precios.----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, según Dictamen A.J. N° 803/2017 del 25 de julio de 2017, obrante en autos, manifestó que corresponde la prosecución de los trámites administrativos de rigor. ----------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 61 "Del Reajuste de Precios" establece: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato…". ----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescripto por la Constitución Nacional y las disposiciones legales pertinentes.----------

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones legales*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * MINISTRO *

Nº 0009285

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * SECRETARÍA GENERAL *

CERTIFICO QUE LO PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar D. Cañete E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 28 / Jul / 17

RESOLUCIÓN N° 588.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA FIRMA LAYA CONSTRUCCIONES S.A. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 04/2017, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2017 "SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL – AD REFERENDUM". ----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

R E S U E L V E:

Art. 1° *Aprobar el Reajuste de Precios a favor de la empresa LAYA Construcciones S.A., según lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato N° 04/2017, correspondiente a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2017 "Servicios de Limpieza Integral – Ad Referéndum", quedando fijado el nuevo precio mensual en un monto total de Gs. 29.623.358.- (Guaraníes veintinueve millones seiscientos veintitrés mil trescientos cincuenta y ocho), con vigencia a partir del mes de julio de 2017.*----------

Art. 2° *Autorizar el pago en concepto de Reajuste de Precios, a favor de la empresa LAYA Construcciones S.A., por un monto mensual de Gs. 896.287.- (Guaraníes ochocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y siete), correspondientes a los meses de julio a diciembre del presente Ejercicio Fiscal, ajustado según lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato N° 04/2017, de acuerdo al siguiente detalle:*----------

Ítem	*Descripción del Servicio*	*Precio s/ Contrato*	*Precio Reajustado*	*Diferencia*	*Cantidad Reajustada*	*Reajuste Total*
1	*Servicios de Limpieza de Edificios (Sede Central)*	*11.783.114.-*	*12.150.748.-*	*367.634.-*	*6 meses*	*5.377.722.-*
2	*Servicios de Limpieza de Edificios (Sede Chile N° 719)*	*10.761.725.-*	*11.097.492.-*	*335.767.-*		
3	*Servicios de Limpieza de Edificios (Sede Estrella y Montevideo)*	*6.182.232.-*	*6.375.118.-*	*192.886.-*		
Totales		*28.727.071.-*	*29.623.358.-*	*896.287.-*		

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

Abg. Lorenzo Lezcano Sánchez
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar A. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 28 / JUN / 17